



Ayuntamiento de Guadalajara

NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE COMERCIO, SERVICIOS Y OCIO DE GUADALAJARA. DEL 7 AL 9 DE OCTUBRE DE 2022

La Feria del Stock nos ha permitido a lo largo de estos años mostrar un gran escaparate de productos, servicios y descuentos. Una cita señalada en el calendario otoñal para la promoción de los comercios de Guadalajara y para toda la ciudad.

El Ayuntamiento de Guadalajara impulsa de nuevo la puesta en marcha de este evento ferial por su efecto dinamizador sobre la actividad económica de la ciudad y lo hace, actualizando y ampliando su formato. La feria del Stock se transformará en una feria multisectorial de comercio y servicios que nos va a permitir seguir llenando el Palacio Multiusos de buenas oportunidades de compras y servicios de calidad, sin salir de Guadalajara.

Una feria multisectorial de comercio, servicios y ocio, que contará por la presentación de empresas productoras y/o comercializadoras de productos propios de Guadalajara, próximos, tradicionales o artesanales.

El objetivo no es otro que reafirmar y promover el nivel profesional e innovador de las empresas de Guadalajara y favorecer el desarrollo económico y social de la ciudad. La venta de stockaje seña de identidad de la Feria en todas sus ediciones, está garantizada para aquellos comercios, que así lo necesiten.

1.- OBJETO DE LAS BASES

El objeto de estas bases es la regulación de los requisitos y condiciones, así como del procedimiento de participación en la feria.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Para la celebración de la feria será necesaria la ocupación de al menos el 60 % de los stands previstos en el pliego de licitación del servicio de desarrollo y puesta en marcha de la feria.

- La feria de carácter multisectorial está dirigida preferentemente a las empresas del municipio de Guadalajara aunque podrán participar también empresas de la provincia; con el fin de ofrecer al visitante oportunidades de compra y servicios de calidad, a buen precio y, sin salir de Guadalajara.
- Las empresas tienen que tener establecimiento permanente abierto al público y/o comercialización online desde el momento de inscripción en la feria hasta su finalización.
- Las empresas tienen que estar al corriente de obligaciones tributarias, con la S. social y la hacienda municipal.
- Cada empresa expositora tendrá que presentar en feria **al menos 2 ofertas especiales** que atraigan la atención del visitante.



Ayuntamiento de Guadalajara

La Organización tendrá potestad para valorar la participación o no de las empresas, en función de seleccionar aquellas actividades que guarden coherencia con el objeto y fin de la feria.

Si fuera posible, y en función de las empresas que soliciten participar, la feria estará delimitada en áreas por actividad o tipo de ofertas. Si el número de solicitudes fuera mayor que el número de stands previstos, se establecerá una lista de espera para cubrir posibles bajas.

3- EMPRESAS EXPOSITORAS / CUOTA DE PARTICIPACIÓN

La feria planteada como una feria multisectorial dará cabida principalmente a las siguientes actividades:

-EMPRESA COMERCIAL- (Cuota 325 euros)

Empresas cuya actividad principal sea la actividad comercial.

Las tiendas que lo soliciten podrá habilitar un “Espacio Stock” en su stand para la venta de stock y liquidación.

Este Espacio Stock tendrá que estar señalizado dentro de cada stand y presentar al menos 2 ofertas de productos al 50-70% de descuento, hasta agotar existencias.

El resto de productos en stock o liquidación, siempre tendrán un precio más ventajoso para los consumidores, quedando a elección del expositor, el porcentaje de descuento a aplicar.

-EMPRESA DE SERVICIOS- (Cuota 325 euros)

Empresas cuya actividad principal sea la prestación de servicios.

- PRODUCTOR-COMERCIALIZADOR LOCAL (Cuota 325 euros)

Se podrán exponer alimentos y otros productos siguiendo criterios de proximidad, tradición, artesanía, agro-ecología, etc. siempre que sean productos elaborados en la provincia de Guadalajara.

- NUEVAS EMPRESAS LOCALES- EMPRENDEDORES (Cuota de 200 euros)

Se impulsará el establecimiento de un área para dar a conocer empresas instaladas recientemente en la ciudad . Aquellas empresas que al presentar la solicitud de inscripción acrediten haber iniciado su actividad empresarial a partir del 1 de enero de 2020 en el municipio de Guadalajara, contarán con una cuota reducida por importe de 200 euros, en la reserva de su primer stand modular.

Esta reducción solo se aplicará a un máximo de 8 empresas. En el caso de que hubiera un número mayor de inscripciones por cuota reducida, se aplicará exclusivamente a los 8 primeras solicitudes registradas.

-EMPRESA PATROCINADORA. (Cuota 500 euros)

Las empresas, entidades, instituciones y asociaciones relacionadas con las actividad comercial, empresarial y social de la ciudad podrán participar como **patrocinadores**.

Las acciones a realizar como patrocinador son las siguientes:

- Patrocinador de un premio especial en el sorteo de cheques regalo
- Patrocinador de alguna actividad de animación comercial o empresarial durante la Feria
- Otras, previa valoración por la organización



Ayuntamiento de Guadalajara

El logo publicitario del patrocinador será incluida bien en un faldón en los cheques regalo a editar, en el tríptico promocional de la Feria o con se incluirá en una locución en megafonía. El importe mínimo para participar como empresa patrocinadora será de 500 euros.

Las cuotas de participación en la feria persigue la realización de actividades de animación a la compra y el consumo durante la feria. No suponen por tanto, un alquiler de espacio expositivo.

Las cuotas se emplearán en la organización de sorteos especiales, talleres, espectáculos de animación, material de promoción conjunta, etc , acciones que repercutan directamente en la venta, la promoción conjunta de los expositores y la atracción del público.

En resumen:

Cuota stand modular expositor: 325 euros

Cuota 1ª stand modular-Nueva empresa local: 200 euros

Cuota patrocinador: 500 euros

El número máximo de stands a solicitar por cada empresa será de 4.

4.- INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS OFRECIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

La Feria se ubicará en el interior del Palacio Multiusos. Este espacio nos ofrece la posibilidad de crecer, minimizar el efecto de la climatología otoñal y ofrecer buenos servicios tanto al visitante como al expositor.

El Ayuntamiento de Guadalajara facilitará las siguientes infraestructuras y servicios:

Instalación de los stands sobre moqueta en la pista del Palacio Multiusos.

- ◆ Stand estándar modular de 12m² (4x3m) con frontis con rotulación homogénea
- ◆ Stand dotado del siguiente mobiliario:
 - Mostrador con llave y taburete
 - Pequeño almacén o probador de 2 m² con puerta y llave
 - Iluminación, acometida eléctrica, clave wifi.
- ◆ Servicio de hilo musical, megafonía y speaker
- ◆ Servicios de limpieza
- ◆ Seguridad 24 h y personal de control de accesos
- ◆ Área de descanso y demostraciones
- ◆ Ludoteca infantil para facilitar las compras familiares
- ◆ Promoción y publicidad
- ◆ Punto de atención al expositor y al visitante
- ◆ Puesta en marcha y coordinación del desarrollo de la feria.



Ayuntamiento de Guadalajara

5. – PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO.

Para participar el expositor tendrá que proceder de la siguiente manera:

1. Lea detenidamente las bases y efectúe el abono de la cuota correspondiente en la cuenta bancaria de FEDECO: **ES27 3081 0300 5535 5607 5822**
Imprescindible: En el resguardo bancario indicar concepto: “Feria de Comercio-2022-nombre comercial de la empresa”
2. Atendiendo a sus necesidades expositivas, cumplimente, (siempre en sede electrónica) la solicitud de inscripción y reserva de stands . (Modelo 1134)
3. Adjunte siempre a su solicitud, el resguardo de abono de la cuota. En el caso de optar por la cuota reducida, además el documento acreditativo del alta empresarial en fecha.
4. Tramite su solicitud a través de sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara.

Las empresas tienen que estar al corriente de obligaciones tributarias, con la S. social y la hacienda municipal. La firma y presentación de la solicitud constituye un compromiso por parte del solicitante de asistencia y aceptación de las normas de la feria.

Por tanto, realizada la inscripción no habrá devolución del importe de la cuota, salvo por causas de fuerza mayor debidamente justificadas. La reserva de stand, sólo será efectiva previo pago de la cuota.

Plazo inicial de inscripción: Del 20 al 30 de junio de 2022.

Desde la Concejalía de Comercio se amplía el plazo de presentación de solicitudes para dar respuesta a aquellos establecimientos interesados que no realizaron su inscripción a tiempo en sede electrónica, hasta completar el número de stands inicialmente disponibles en el Palacio Multiusos.

Si por causas imputables a la organización la feria no se celebre o bien su solicitud no fuera admitida, tendrá derecho a la devolución de las cuotas entregadas. La renuncia a la ocupación del stand o posterior abandono de la feria supone un incumplimiento de las bases y conllevará la no devolución del importe ingresado. El expositor no percibirá nunca indemnización alguna.

Para conocer más detalles sobre la puesta en marcha y desarrollo de la feria o plantear cualquier consulta relacionada con ella podrá dirigirse a la Oficina Local de Empleo y Desarrollo del Ayuntamiento de Guadalajara:

OLED-AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Edificio CMI. Avda. del Vado, 15. Guadalajara.
Teléfono 949 01 03 35/ 36
comercio@ayto Guadalajara.es

La información también estará disponible en las federaciones de comercio locales:

- FCG Tfno: 949 20 22 72
- FEDECO_ CEOE Tfno: 949 21 21 00



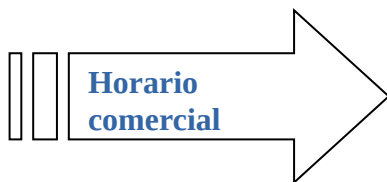
6.- ADJUDICACIÓN DE STANDS

Cada expositor será ubicado en uno de los stands, por adjudicación atendiendo a la estructuración funcional que se realice para el evento o bien por sorteo. Esta adjudicación o sorteo se realizará en dependencias municipales y estará supervisada por un técnico de cada una de las federaciones de comercio locales.

Tras la adjudicación, la información estará disponible en www.guadalajara.es, en la oficina municipal Oled y en las federaciones de comercio. Aquella empresa que se incorpore fuera de plazo, se le asignará stand, solo en el caso de que haya disponibilidad.

7.- HORARIO COMERCIAL

Los participantes se comprometen a mantener la actividad del stand durante los días y horas de apertura al público de la feria. Con el fin de garantizar la atención del cliente y la seguridad de la mercancía, el stand no se podrá abandonar hasta media hora después de la hora oficial de cierre, en cada una de las jornadas de mañana y tarde.



Viernes:

De 11,00 h a 14,00 h

De 17,30 h a 21,00 h

Sábado:

De 11,00 h a 14,00 h

De 17,30 h a 21,00 h

Domingo:

De 11,00 h a 14,00 h

De 17,30 h a 19,00 h

8.- OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES

8.1 ACREDITACIÓN

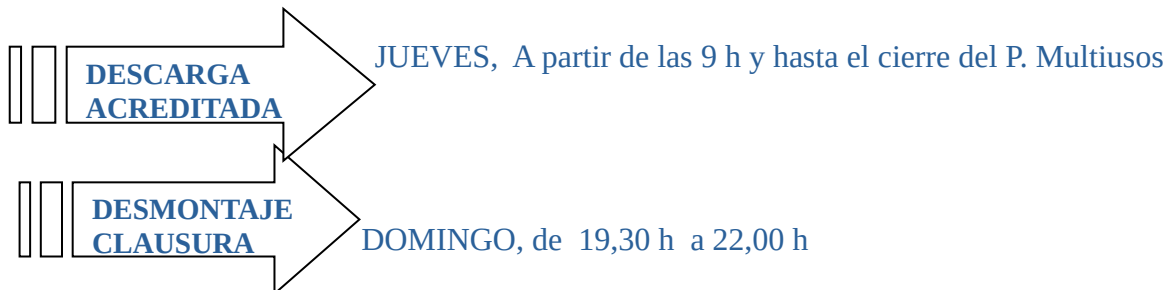
La empresa licitadora del servicio de puesta en marcha y desarrollo de la Feria organizará una reunión con los expositores en dependencias municipales para poder efectuar la acreditación de los expositores y concretar la localización stands, accesos, servicios, normas, horarios, etc.

Cada empresa expositora recibirá para los días de celebración de la feria 4 acreditaciones y 1 pase de aparcamiento para un vehículo.

El aparcamiento subterráneo del Palacio será de uso exclusivo para el expositor y la Organización por motivos de seguridad, salvo posibles eventualidades o por el solapamiento de actividades que aconsejen dejar libre el aparcamiento subterráneo para el público.



8.2 DESCARGA DE ENSERES, MERCANCÍAS Y MOBILIARIO PROPIO



8.3 CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DURANTE LA FERIA

El acceso de expositores y la entrada de mercancías se realizarán por las puertas señalizadas para tal efecto. La entrada y salida de material destinado a exposición, suministros y servicios, se realizará siempre fuera del horario de la apertura de la feria, evitando las molestias a los consumidores, a la organización y a los demás expositores.

La carga y descarga de mercancías queda establecida en el siguiente horario:



8.4 STANDS

Queda prohibida la cesión total o parcial del stand a terceras personas o entidades.

El expositor tendrá que asumir la decoración interior de su stand. Los accesorios y soportes para la exhibición tales como mesas, perchas, estanterías etc. serán por cuenta del expositor.

Queda prohibido clavar y taladrar en las paredes y suelo del stand o cualquier otro elemento que no sea propiedad del expositor. Cualquier desperfecto producido será afrontado por la empresa infractora. Si tienen alguna duda a la hora de realizar la decoración de su stand no duden en consultar cómo hacerlo y solicitar la oportuna autorización.

Se respetará la ubicación del material contra incendios, incluso en el supuesto de quedar dentro de un espacio contratado. Así mismo queda prohibido bloquear total o parcialmente los accesos, las salidas de emergencia y las áreas de servicio. Para facilitar la limpieza, el expositor sacará la papelera del stand al pasillo al finalizar cada jornada comercial.

Se habilitará en el recinto del Palacio Multiusos **una sala polivalente showroom expositiva** para aquellos expositores que quieran realizar charlas, degustaciones, demostraciones, talleres, desfiles, espectáculos, debates, exposiciones, actos solidarios, etc. durante la feria.

El expositor interesado tendrá que presentar a la Organización un informe escrito sobre la iniciativa que quiere llevar a cabo antes del 10 de septiembre. Este informe debe incluir detalles del día/ días para su desarrollo, hora estimada y duración.



Ayuntamiento de Guadalajara

Si la actividad lleva la colaboración de empresas o personas ajenas al expositor, éstas deberán estar acreditadas con anterioridad. Estas propuestas nunca podrán suponer coste adicional para el Ayuntamiento y serán debidamente valoradas por la Organización para ser incluidas en la programación. La Organización dispondrá preferentemente de este espacio para sesiones de formación e intercambio de experiencias comerciales y empresariales entre los participantes en la Semana del Comercio y/o la Feria.

8.5 MERCANCÍAS

Todos los artículos deberán tener suficiente información relativa al etiquetado, origen, calidad y garantía ateniéndose a las normativas existentes en materia de consumo y etiquetaje. Todas las ofertas especiales deben estar debidamente señalizadas y de fácil acceso al cliente, para atraer su atención al stand y reforzar la animación comercial.

Los artículos en stock expuestos en la feria deben ser procedentes de stockaje y de saldo. Deben formar parte de las existencias previas del comerciante sin que puedan ser adquiridos con el fin único de ser incluidos en la oferta de artículos para la feria. Se deberá hacer constar en cada producto el precio anterior y el precio actual. Los artículos defectuosos o con taras deberán anunciarse como tales de forma clara y visible.

Los cambios y devoluciones de los productos adquiridos sólo podrán hacerse en la feria, salvo acuerdo entre las partes, quedando claramente expuesto al público este punto. Se recomienda disponer de hojas de reclamación para los clientes, como establece la normativa vigente.

El Palacio Multiusos dispondrá de un servicio de seguridad general, preventiva y disuasoria 24 horas que estará reforzado por personal suficiente para controlar los accesos. El seguro de robo no está cubierto y por tanto, cada expositor tendrá que asumir su contratación, si así lo considera oportuno.

Todos los participantes deberán tener expuestos de forma visible la tarjeta de identificación que les facilite la organización y deben acatar las indicaciones que puedan realizarse por parte de la empresa que presta el servicio, el personal del Palacio Multiusos, la Organización, y demás autoridades competentes.

9.-BASES SORTEOS DE CHEQUES-REGALO

Este punto regula el sorteo de cheques-regalo entre los clientes que visitan la Feria

9.1. PREMIOS

Se realizarán 2 sorteos:

.-Sorteo especial Feria

En este sorteo extraordinario para clientes de la feria, se sortearán los siguientes premios por un importe total de 6.500 euros:

- 100 premios de 50 euros
- 5 premios de 300 euros



Ayuntamiento de Guadalajara

Tanto los 100 cheques regalo de 50 euros como los premios de 300 euros se irán sorteando y entregando a lo largo de las diferentes jornadas de mañana y tarde feriales, contribuyendo en gran medida a la animación comercial de la Feria.

.-Sorteo Semana del Comercio- Feria

A las 19,00 h de la jornada del domingo, durante la clausura de la Feria y aprovechando la presencia del público asistente, se realizará el sorteo de los siguientes premios:

- 96 premios de cheques de 150 euros
- 5 premios cheques doble de 300 euros

Las personas agraciadas en este sorteo habrán realizado sus compras durante el desarrollo de la Semana del Comercio y la Feria comercial en alguno de los más de 280 establecimientos participantes.

9.2 MODO DE PARTICIPACIÓN

Cada expositor recibirá por parte de la organización, 200 papeletas para el sorteo especial de Feria, queda a criterio de cada participante el número de papeletas a entregar por compra e importe. El expositor **tendrá que estampar su sello en las papeletas, sin sello, la papeleta premiada no será válida.**

Las papeletas tendrán que depositadas en urna en el stand de la Organización para poder entrar en sorteo. En cada papeleta, el cliente deberá dejar reflejado su nombre y apellidos, y teléfono de contacto que tendrán como único objeto la localización e identificación de los premiados.

Los premios son exclusivamente para clientes. No podrán participar en el sorteo los expositores, ni sus familiares hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad. Tampoco podrán participar los menores de 18 años, ni los miembros de la organización.

9.3 CLIENTE AGRACIADO/A: COMPRAS

La Oficina Local de Empleo y Desarrollo (OLED) se pondrá en contacto con cada persona agraciada a fin de comunicarle el resultado del sorteo. En el caso de que no se pudiera localizar a la persona durante ese día o en los dos siguientes, se recurrirá a los reservas.

A cada agraciado se le hará entrega de **cheques-regalo por valor del premio** hasta completar el premio ganado, así como un directorio comercial que facilite sus compras. **Los premios no son acumulables.**

El cliente podrá realizar sus compras en 10 días desde su entrega en cualquiera de los establecimientos participantes. Los cheques-regalo se utilizarán como si fuera dinero no pudiendo devolverse ningún cambio en metálico. Si el importe de una compra excede el valor de los cheques-regalo, la diferencia será abonada por el cliente al comercio correspondiente.



Ayuntamiento de Guadalajara

La persona agraciada permitirá ser acompañada en cualquier momento por un medio de comunicación que cubra el evento, sin que medie contraprestación alguna. Atendiendo a la protección de datos, los datos de los agraciados sólo se utilizarán a efectos de comunicación del premio. La empresa que presta el servicio de puesta en marcha de la feria, garantizará la destrucción de todas papeletas, una vez finalizado el sorteo.

9.4 EXPOSITOR: CANJEO DE CHEQUES

El cliente podrá comprar con cheques regalo en cualquier establecimiento tanto durante la feria como en calle, en 10 días desde su entrega. El expositor debe comprobar siempre los datos del agraciado/a con su DNI/ NIE.

El establecimiento expositor que reciba cheques-regalo por compras podrá canjear los cheques y recibir por tanto el abono de su importe **hasta el día 25 de octubre** a través de las Federaciones.

La justificación será mediante la presentación de los cheques-regalo que hayan presentado los clientes agraciados y las facturas o tickets correspondientes, según determine la Federación de Comercio.

10.- PUBLICIDAD

La publicidad en cada stand se referirá exclusivamente a la mercancía que se exponga, ajustándose a los usos publicitarios normalmente admitidos y absteniéndose de todo procedimiento que conlleve molestias para los demás expositores o los visitantes o que implique competencia desleal.

La publicidad por medios acústicos, con sistemas de proyección de imágenes o cualquier acto publicitario a realizar en el stand o en el espacio común habilitado para actividades y demostraciones, necesita solicitud por escrito y autorización posterior de la Organización.

No se admite la distribución de muestras, folletos, octavillas e impresos en los pasillos, vestíbulos, ni delante de las entradas del Palacio Multiusos; tanto por parte de las empresas expositoras como por personas o empresas ajenas al evento.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Mediante la cumplimentación de la solicitud de participación en la feria, el interesado autoriza expresamente que los datos en ella facilitados sean incorporados al fichero del área de Empleo y Desarrollo, responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara. Ud. puede ejercer sobre dichos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento, Plaza Mayor 1, 19071, Guadalajara.

Los datos del expositor sólo se utilizarán a efectos de comunicación y para la promoción de su actividad durante la feria; siendo susceptibles de ser cedidos a la empresa licitadora del servicio con el único fin, de facilitar la comunicación y prestación de los servicios establecidos durante la feria. Los datos del cliente participante en los sorteos de cheques-regalo, sólo se utilizarán a efectos de comunicación y notificación del premio y serán destruidos por la empresa que presta el servicio de



puesta en marcha de la feria, tras realizar el sorteo. La empresa se comprometerá a elaborar un informe detallado de las acciones realizadas en la cancelación del derecho de acceso a los datos y a su tratamiento, en ambos casos.

12.- ORGANIZACIÓN

La Organización estará formada por técnicos del Ayuntamiento de Guadalajara, un técnico o representante de cada una de las federaciones de comercio locales: FCG Y FEDECO. Se trabajará de manera coordinada durante todas las fases de planificación, puesta en marcha, desarrollo y evaluación en colaboración con el/la coordinador/a de la feria, nombrad/a por la empresa adjudicataria del servicio. La Organización podrán realizar cuantas modificaciones sean necesarias para su buen desarrollo.

La Organización se reserva el derecho de admisión tanto de empresas como de personas físicas. Tendrá potestad por tanto para valorar la participación o no de los expositores, teniendo en cuenta aquellas actividades que guarden coherencia con el objeto y fin de la feria.

Además, se reserva el derecho de excluir inmediatamente de la feria a cualquiera que no cumpla debidamente con las citadas normas o incumpla las indicaciones de la organización. En tal caso no se le concederá al expositor ninguna compensación por daños y perjuicios e incluso se podrá limitar su participación en próximas ediciones.

La Organización no se hace responsable de las consecuencias jurídicas derivadas de la exhibición y/o venta de productos o servicios que no cumplan con las condiciones expuestas y con la normativa vigente. Son los servicios de inspección y de consumo los competentes en la inspección del cumplimiento de las normas en materia laboral, prevención, sanidad, licencia, tributos, comercio o etiquetaje que regulan cada actividad.